



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 69778

Mediante providencia calendada el (07) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por ECOPETROL S.A. contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Con el Radicado Único: **110010205000202300300-00**, se **DISPUSO:**

admitió la tutela de la referencia y ordenó:

- “1-. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.
- 2-. Vincular a la presente actuación a los Juzgados Promiscuo Municipal de Puerto Wilches, Diecisésis Civil Municipal y Treinta Civil de Circuito ambos de Bogotá, quienes suscitaron el conflicto de competencia con radicado n° 11001-02-03-000-2022-03509-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.
- 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.”
- 4-. Reconocer personería para actuar a Pablo Arboleda Arboleda, con tarjeta profesional n° 288.606 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte accionante en los términos de las facultades conferidas.
- 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones Radicación n.º 69778 SCLAJPT-04 V.00 3 correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a AYDA URUEÑA JIMENEZ y TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 13 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 13 de marzo de 2023 a las 5:00p.m



**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.
Oficial Mayor**



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
